



Oficio: U.A.I.P. 1299/2020
Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 12 de mayo de 2020
"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C. Fernando Ibarra Guerrero.
Presente.

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00965020** el día **21 de abril del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Por medio de la presente me gustaría pedir información acerca de todas las medidas preventivas para evitar la discriminación laboral en León y en Guanajuato capital. Así mismo pedir información acerca de las consecuencias y/multas que repercuten a las personas que cometen este tipo de acciones. Con base en ello pedir informes acerca de cuantas organizaciones existen para prevenir este tipo de acciones y cuanto de cuanto presupuesto goza cada una de ellas, para sus labores.." (sic).*

Se remite copia simple del siguiente oficio: **CM/0432/2020**, suscrito por la **Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez, Enlace de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Contraloría Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Ahora bien, en virtud a las manifestaciones que hace el área referida, es importante señalar que la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato es la competente de otorgar dicha información, pues la misma es un organismo autónomo encargado de la prevención y sanción de los actos de discriminación, misma que cuenta con una Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

Es por lo anteriormente expuesto que se declara la incompetencia de esta Unidad de Transparencia para resolver sobre su solicitud; determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en la sesión ordinaria número 267, celebrada el día 11 de mayo del año 2020, específicamente en el punto 05 del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Avenida Guty Cárdenas No. 1444, Fraccionamiento Puerta San Rafael - León, Guanajuato
<https://www.derechoshumanosgto.org.mx/unidad-de-transparencia>
(Correo electrónico: transparencia@pdhgo.org.mx
Teléfonos y Fax : 01 (477) 770-89-85, 770-41-13, 764 00 90, 770 08 42, 01-800-47-044-00
(Asesorías)

PNT: Sujeto Obligado, Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, III, IV, VI y XIV, 54, fracción I, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**



"80 ANIVERSARIO DEL MONUMENTO AL PÍPILA,
HÉROE POPULAR DE LA INSURGENCIA".
CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/0432/2020
ASUNTO: se da respuesta.
GUANAJUATO, GTO., a 24 de abril de 2020.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
del Municipio de Guanajuato.

PRESENTE.

En seguimiento a su oficio U.A.I.P. 1225/2020, de fecha 23 veintitrés de abril de 2020 dos mil veinte, por el que se pide dar la información referente a la solicitud con número de folio 00965020, el cual a la letra solicita:

"Por medio de la presente me gustaria pedir información acerca de todas las medidas preventivas para evitar la discriminación laboral en León y en Guanajuato Capital. Así mismo pedir información acerca de las consecuencias y/ multas que repercuten a las personas que comenten este tipo de acciones. Con base en ello pedir informes acerca de cuantas organizaciones existen para prevenir este tipo de acciones y cuanto de cuanto presupuesto goza cada una de ellas, para sus labores."

En relación a la solicitud que nos ocupa, se señala que este Órgano Interno de Control, no cuenta con la información solicitada por no ser la instancia competente; así mismo, se recomienda que la misma, sea requerida a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el cual es el Organismo Autónomo encargado, además de otras funciones, de la prevención y sanción de los actos de discriminación.

Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 24 fracción VII, 25 fracción VIII y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 131 y 139 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 30 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Sin otro asunto que tratar, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez.
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información
Pública de la Contraloría Municipal.



Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

C.c.p. C.P Luis Eduardo Enríquez Chico.- Contralor Municipal. En atención a sus indicaciones.- Ciudad.